



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DEPARTAMENTO NORMATIVO
SUBDEPTO. PROCESOS ADUANEROS

RESOLUCION N° 4198

VALPARAISO, 30.06.2009

VISTOS: El Compendio de Normas Aduaneras puesto en vigencia por la Resolución N° 1300 de 14.03.2006.

La necesidad de mantener actualizado en forma permanente los Anexos del Compendio de Normas Aduaneras.

CONSIDERANDO: Que, es necesario modificar la denominación del Anexo N° 8, el que debe quedar con el título “Registro de Reconocimiento”, como asimismo, algunos numerales de este, para los efectos de que sea concordante con lo establecido en el artículo 61 de la Ordenanza de Aduanas y en el numeral 7.1 del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras.

Que, se hace necesario eliminar los Anexos Nos.° 37 y 38, relativos “Informe De Entrega de mercancías documento de pago” e “Informe de entrega de mercancías documento de tratamiento especial”, respectivamente, los que se encuentran en desuso, derivado de la interconexión electrónica existente entre nuestro Servicio y el Tesorerías para el envío de los documentos de pago.

Que, asimismo, es menester eliminar el Anexo N° 68, denominado “Listado de almacenes particulares de exportación”, por cuanto es una información que está disponible en el Subdepartamento de Regímenes Especiales.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los números 7 y 8 del artículo 4° del D.F.L. N° 329 de 1979, y en la Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

I.- MODIFICASE el Compendio de Normas Aduaneras.

1.- MODIFICASE el Anexo N° 8 eliminando las expresiones “reembalaje y división”.

2.- ELIMINANSE los Anexos N°37; 38 y 68.

II.- Como consecuencia de lo anterior sustitúyase la página Anexo N° 8; elimínense las páginas Anexo N° 37; N° 38 y N° 68.

III.- La presente resolución empezará a regir a contar desde su publicación en el Diario Oficial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.

MAURICIO ZELADA PÉREZ
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

GFA/EVO.
45765

ANEXO N° 8 REGISTRO DE RECONOCIMIENTO

DISTRIBUCIÓN

EJEMPLAR	DISTRIBUCIÓN
ORIGINAL	DESPACHADOR
1ª COPIA	SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS (Adjunto a declaración)
2ª COPIA	ALMACENISTA
3ª COPIA	SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS (Archivo Adm.)

- El formulario original debe imprimirse en papel blanco hilado N° 2 de 59 grs. por m2.
- Las copias deben imprimirse en papel copia N° 511 de 33 grs. por m2.
- Alternativamente, el formulario podrá confeccionarse en papel emulsionado químicamente.
- El formulario debe ser de tamaño oficio de 32 cms. por 21,5 de ancho. Sin embargo, se aceptarán variaciones de hasta 2 cms. en el alto, en formularios procesados computacionalmente.
- Debe respetarse el tipo de letra, espacio y márgenes que se señalan en el modelo.
- En el recuadro "Despachador que lo presenta" debe imprimirse el nombre del despachador que presenta el documento y en el espacio contiguo de "Código", el código otorgado por el Servicio Nacional de Aduanas al despachador.

La impresión del nombre y del código debe hacerse en letras negras.

- Cada ejemplar deberá indicar en forma impresa al pie del formulario el ejemplar y la distribución correspondiente.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO

REGISTRO DE RECONOCIMIENTO

La información exigida en el presente formulario, deberá ser consignada con estricta sujeción a las instrucciones que a continuación se señalan, no pudiendo ser presentado con enmendaduras o correcciones.

La errónea, inexacta o inadecuada información o la falta de ella, dará lugar a rechazar el formulario o a denunciar las irregularidades detectadas de conformidad a las normas legales y reglamentarias.

1. REGISTRO DE RECONOCIMIENTO

Indique el o los tipos de operaciones que se desean practicar, marcando con una "X" el o los casilleros que correspondan.

2. PRESENTACIÓN

Espacio reservado al Servicio.

Resolución N° 4198 – 30.06.09

3. DESPACHADOR QUE LO PRESENTA - CÓDIGO

Indique el nombre del despachador que presenta el registro ante el Servicio y su código, según Anexo N° 51.

4. ADUANA EN QUE SE PRESENTA - CÓDIGO

Indique el nombre de la Aduana ante la cual se presenta el registro y su código, según Anexo N° 51.

3. DESPACHADOR QUE LO PRESENTA - CÓDIGO

Indique el nombre del despachador que presenta el registro ante el Servicio y su código, según Anexo N° 51.

4. ADUANA EN QUE SE PRESENTA - CÓDIGO

Indique el nombre de la Aduana ante la cual se presenta el registro y su código, según Anexo N° 51.

5. MANIFIESTO

Indique el número y fecha del manifiesto, en el cual se encuentran contenidas las mercancías respecto de las cuales se solicita la operación.

6. DOCUMENTO DE TRANSPORTE

Indique el número, fecha y puerto de emisión del documento de transporte o el que hace sus veces.

7. UBICACION MERCANCÍAS

Indique el nombre del almacenista y la ubicación otorgada a las mercancías en el recinto de depósito.

8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BULTOS

Indique las marcas y contramarcas que permiten identificar las mercancías que serán objeto de la operación que se solicita.

Indique además, las marcas y contramarcas del pallet, contenedor o continente similar, en caso que las mercancías se encuentren acondicionadas en los referidos continentes.

9. CANTIDAD DE BULTOS

Indique la cantidad y clase de los bultos en que se encuentran contenidas las mercancías que serán objeto de la operación que se solicite.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS

Describa genéricamente, de acuerdo a los antecedentes documentales que se dispongan, las mercancías que serán objeto de la operación que se solicita.

11. PESO BRUTO (EN KGS.)

Indique en kilogramos, el peso de las mercancías con todos sus envases y embalajes interiores y exteriores con los que habitualmente se presentan.

Indique el peso de las mercancías en las condiciones en que se presentan, en caso que ordinariamente se transporten a granel o sin envases o embalajes, tales como el carbón, los líquidos en barcos, en vagones u otros vehículos cisternas, los minerales, maquinarias, etc.

Resolución N° 4198 – 30.06.09

Indique el peso bruto equivalente, en caso de mercancías especificadas en un peso diverso, de acuerdo a las Reglas sobre Unidades y Envases, contenidas en el Arancel Aduanero.

12. FIRMA DESPACHADOR - FECHA

Suscriba el registro e indique la fecha.

13. RESULTADO DE LA OPERACIÓN

Indique, en caso de RECONOCIMIENTO, los bultos que fueron objeto de esta operación, su peso bruto real y naturaleza específica de las mercancías reconocidas.

Indique la expresión "MERMA" o cualquier otra que refleje las anomalías detectadas.

Indique, en caso de REEMBALAJE, los bultos que fueron objeto de esta operación y el tipo de embalaje en que se reacondicionaron las mercancías.

Indique, en caso de DIVISION, los bultos que fueron objeto de esta operación y el número, tipo, marcas y contramarcas de los bultos en que se reacondicionaron las mercancías.

14. EXTRACCION MUESTRAS

Indique si en la operación practicada fue necesario extraer o no muestras, marcando con una "X" el casillero que corresponda.

Indique, en la unidad de medida que corresponda, la cantidad de mercancía muestreada.

Indique las marcas y contramarcas del bulto del cual se extrajo la muestra.

15. FIRMA ALMACENISTA - FECHA

Indique el nombre del almacenista que presenció la operación de reconocimiento, suscriba el registro e indique la fecha.

16. FIRMA DESPACHADOR - FECHA

Suscriba el registro, en caso que fuere el despachador quien realizó la operación e indique la fecha.

Indique el nombre de la persona autorizada por el despachador para realizar la operación, suscriba el registro e indique la fecha.